



AGUAS DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
MEMORANDO

Para: Marlen Yessenia Torres
Oficial de Información Pública

De: Lic. Francisco Elías Mejía Deras
Gerente Administrativo

Asunto: Lo Descrito

Fecha: 14 de Agosto del 2019



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francisco Elías Mejía Deras', written over the official seal.

Por medio de la presente documentación adjunto reporte de contratos por servicio correspondientes al mes de Julio 2019



**DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN
REPORTE
DE
CONTRATOS
JULIO
2019**



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE LA LIMA
CONTRATOS POR SERVICIOS
MES JULIO 2019

N.	ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	NUMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	PERIODO DE APROBACIÓN Y FINALIZACIÓN
1	Abog. Marvin Enrique Mejia	UDALL-010-2019	Servicios Profesionales	Asesoría legal y representación en asuntos administrativos o extrajudiciales dentro del departamento de Cortes	L. 78,000.00	Del 01 de Julio 2019 AL 31 Diciembre 2019
2	Grupo CM Consultores Municipales S.DE R.L.	UDALL-011-2019	Mantenimiento De Software SIMAFI.	Mantenimientos al sistema SIMAFI de los módulos que actualmente se tiene en operación EL SISTEMA SIMAFI	L. 60,000.00	Del 01 de Julio 2019 AL 31 Diciembre del 2019
3	Martinez y Landaverry S. de R.L.	UDALL-012-2019	Servicios Profesionales Legales	FRIMA LEGAL EXTERNA DE COBRANZA Entrega de notificaciones a usuarios que esten via judicial	L. 36,000.00	Firmado el 14 de Julio 2019 duración 6 meses

Lic. Francisco Elias Mejia Deras
Gerente Administrativo
Firma De Encargado





UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortes.



UDALL-010-2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS: DENIS GEOVANY FERNANDEZ CANTARERO, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, con domicilio en San Pedro Sula, Cortés, con cedula de identidad número **0501-1978-02250**, actuando en condición de Gerente General de **AGUAS DE LA LIMA**, del domicilio social de La Lima, Cortés, nombramiento realizado en sesión de Junta Directiva de la Unidad Municipal Desconcentrada **AGUAS DE LA LIMA**, de fecha veintidós de Diciembre de dos mil dieciséis, contenido en punto número **1** del acta **No. 20-16**, documento del cual se desprenden las amplias y suficientes facultades que tiene el compareciente para celebrar actos y contratos como el presente, quien en lo sucesivo se denominará **AGUAS DE LA LIMA** y por otra parte, **MARVIN ENRIQUE MEJIA**, hondureño, mayor de edad, casado, Abogado, del domicilio de San Pedro Sula, Cortés, con tarjeta de identidad número **0501-1972-03732**, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número **7765**, en su condición personal como Profesional del Derecho, quien en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará **EL ABOGADO**, de forma conjunta manifiestan su voluntad de celebrar y al efecto celebran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se regirá por las clausulas y condiciones expresadas a continuación:

PRIMERO: Declaran que el presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios profesionales de **EL ABOGADO** que se describen a continuación:

1. Asesoría legal en materia laboral, civil, penal y en otras áreas legales que **AGUAS DE LA LIMA** lo requiera.
2. Acompañamiento e intervención en las diligencias legales internas o externas; en que tenga interés o relación de forma directa o indirecta **AGUAS DE LA LIMA**.
3. Emitir informes escritos solicitados por **AGUAS DE LA LIMA**, sobre los asuntos legales en que intervenga **EL ABOGADO**.
4. Emitir opiniones y criterio legal en las situaciones jurídicas que solicite **AGUAS DE LA LIMA**.

La Lima, Cortés, Barrio El Centro Sur, frente al Correo Nacional, esquina opuesta a Esc.
Esteban Guardiola.

Tel: 2668-0354, 2668-0355, Email:aguas_delalima@yahoo.com



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortes.



5. Asistir a las instalaciones físicas de **AGUAS DE LA LIMA** ubicadas en La Lima, Cortés, por lo menos dos veces a la semana, de acuerdo a los requerimientos y necesidades de **AGUAS DE LA LIMA**.
6. Atender y responder las consultas legales que de forma verbal o escrita le formule **AGUAS DE LA LIMA**.
7. Asistir a las instalaciones físicas de **AGUAS DE LA LIMA** ubicadas en La Lima, Cortés, ante cualquier evento urgente o extraordinario que requiera la presencia de **EL ABOGADO**.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Por su parte **EL ABOGADO** se obliga a:

- a. Brindar asesoría legal a **AGUAS DE LA LIMA** cuando esta lo requiera, de forma verbal o escrita.
- b. Realizar sus servicios profesionales de acuerdo a las instrucciones giradas por **AGUAS DE LA LIMA**, a través de su Gerente General **DENIS GEOVANY FERNANDEZ CANTARERO**.
- c. Presentar informes escritos de los asuntos legales en que tenga intervención o participación como apoderado de **AGUAS DE LA LIMA**.
- d. Facilitar la documentación e información que se requiera en el menor plazo posible.
- e. Dar pronta respuesta a las consultas y requerimientos solicitados por **AGUAS DE LA LIMA**.
- f. Mantener la confidencialidad de toda información, reporte, material impreso, material visual, o en cualquier otra forma, que sea propiedad de **AGUAS DE LA LIMA** y al que **EL ABOGADO** tenga acceso ya sea directa o indirectamente durante la ejecución de sus servicios profesionales.
- g. Realizar sus gestiones y servicios a favor de **AGUAS DE LA LIMA** de forma profesional, eficiente y ética.



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortes.



TERCERO: CUANTIA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS: El precio de los servicios profesionales se establece en la cantidad de **TRECE MIL LEMPIRAS (L.13, 000.00.)** mensuales. La cantidad antes mencionada otorga el derecho a **AGUAS DE LA LIMA** a recibir de parte de **EL ABOGADO** asesoría legal y representación en asuntos administrativos o extrajudiciales dentro del departamento de Cortés, debiendo **AGUAS DE LA LIMA** pagar únicamente los gastos legales necesarios para que **EL ABOGADO** realice su labor.

En asuntos administrativos que requieran la intervención de **EL ABOGADO** en representación de **AGUAS DE LA LIMA**, y que se deban tramitar fuera del departamento de Cortés, **EL ABOGADO** devengará como Honorarios Profesionales el **5%** del total establecido para el respectivo trámite en el Arancel del Profesional del Derecho. Obligándose **AGUAS DE LA LIMA** pagar los gastos legales necesarios para que **EL ABOGADO** realice su labor.

En asuntos judiciales que requieran la intervención de **EL ABOGADO** en representación de **AGUAS DE LA LIMA**, y que se deban tramitar dentro o fuera del departamento de Cortés, **EL ABOGADO** devengará como Honorarios Profesionales el **5%** del total establecido para el respectivo trámite en el Arancel del Profesional del Derecho. Obligándose **AGUAS DE LA LIMA** pagar los gastos legales necesarios para que **EL ABOGADO** realice su labor.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una vigencia o duración de **SEIS (6)** meses, los que comenzarán a contar a partir del día 01 de Julio de 2019 y finalizará el día 31 de Diciembre de 2019. El presente contrato podrá ser renovado o prorrogado por acuerdo entre las partes mediante un ademum al mismo.

QUINTO: Por su parte **AGUAS DE LA LIMA** se obliga a cumplir con el pago de **TRECE MIL LEMPIRAS (L.13,000.00.)** mensuales, a favor de **EL ABOGADO** y serán a **finalizar cada mes**, asimismo a cubrir los gastos legales que requieran los asuntos en que intervenga **EL ABOGADO** en representación de **AGUAS DE LA LIMA**.



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA

AGUAS DE LA LIMA

Municipio de La Lima, Cortes.



SEXTO: Manifiestan **AGUAS DE LA LIMA y EL ABOGADO** que el presente contrato no crea ningún vínculo o relación laboral entre ambos.

De acuerdo con las obligaciones establecidas en este Contrato, ambas partes lo firman en la Ciudad de La Lima, Cortés al Primer día del mes de Julio del año Dos Mil Diecinueve.



ING. DENIS GEOVANY FERNANDEZ C.
Gerente General



LIC. MARVIN ENRIQUE MEJIA
EL ABOGADO



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortes.



UDALL-011-2019

CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE SIMAFI.

Nosotros: **DENIS GEOVANI FERNANDEZ CANTARERO**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con cedula de identidad No. 0501-1978-02250, de este domicilio, Solvencia Municipal No. , R.T.N. No.05011978022502, actuando en su condición de **Gerente General de Aguas de La Lima**, cargo al que fue electo mediante Acta No. 20, del Punto No. 1, emitido en sesión celebrada por los miembros de la Junta Directiva de Aguas de La Lima, el veintidós de diciembre del año dos mil dieciséis; quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y **GRUPO CM CONSULTORES MUNICIPALES S.DE R.L.**, representada por su **Gerente General MILTON ENRIQUE SANDRES RIVERA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Informática Administrativa, con identidad No. 0318-1970-01003, con domicilio en Siguatepeque, Comayagua, con RTN de la empresa 03189008186884, con solvencia No. 184859, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE Mantenimiento de SOFTWARE SIMAFI**, el cual se regulará por las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: EL PROVEEDOR** dará mantenimiento Mensual al sistema SIMAFI en las cláusulas siguientes, este mantenimiento consta en lo siguiente: Mantenimiento Preventivo y Correctivo.

SEGUNDA: El mantenimiento preventivo, todo lo que el **SIMAFI** tiene que hacer por default y no lo está realizando de la manera satisfactoria a los intereses del PRESTADOR se tendrá que realizar vía mantenimiento preventivo bajo este contrato y EL PROVEEDOR está en la obligación de dar el mantenimiento preventivo adecuado.

TERCERA: El Mantenimiento Correctivo del sistema SIMAFI en su parte lógica y de procesamiento como ser la reparación de rutinas lógicas y la manipulación de bases de datos, la impresión de informes en digital y físico así como la correcta funcionamiento en todos sus módulos está enmarcado dentro del Mantenimiento Correctivo que EL PROVEEDOR tendrá la obligación de dar bajo este contrato.

CUARTA: EL PROVEEDOR hará revisiones periódicas del sistema SIMAFI y brindara un informe mensual de las observaciones que de manera técnica sean pertinentes al buen funcionamiento de este SISTEMA SIMAFI. Así como de los mantenimiento y eventos importantes que han ocurrido en el sistema SIMAFI en el periodo de un mes.



La Lima, Cortés, Barrio El Centro Sur, frente al Correo Nacional, esquina opuesta a Esc.
Esteban Guardiola.

Tel: 2668-0354, 2668-0355, Email:aguas_delalima@yahoo.com



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortes.



QUINTA: EL PROVEEDOR hará los mantenimientos al sistema SIMAFI de los módulos que actualmente tiene en operación EL SISTEMA SIMAFI, en caso de que EL PRESTADOR REQUIERA DE UN NUEVO MODULO O ANEXO DE RUTINAS ADICIONALES PARA EL SIMAFI, este tendrá la opción de adquirirlo con

EL PROVEEDOR, en caso de adquirirlo con **EL PROVEEDOR**, deberá enviar orden de compra ó autorización por escrito, ya que estos son cargos adicionales para **EL PRESTADOR**.

SEXTA: Es obligación del PRESTADOR informar de inmediato al **PROVEEDOR**, cualquier daño, desperfecto o problemas que se presente en el funcionamiento del SISTEMA SIMAFI, para poder tener una mejor y eficiente respuesta en la atención y servicios.

SEPTIMA: EL PRESTADOR deberá informar al **PROVEEDOR** en casos de fallos en el sistema o daños ocasionados no intencionales, que se den en el SIMAFI por vía de llamadas telefónicas, vía correo electrónico, vía WHATSAPP o nota por escrito las personas autorizadas a notificar de estas situaciones o eventos serán las siguientes : Gerente General, Jefe de Área Comercial, Gerente Administrativo Contable y Jefe Área Cobranza y **EL PROVEEDOR** una vez tenga conocimiento de ello, esto ayudará a dar un diagnostico, respuestas ó soluciones rápidas a las reparaciones del SISTEMA SIMAFI

OCTAVA: EL PROVEEDOR enviará mensualmente las facturas correspondientes a cada mes, para su respectivo pago, acompañado de un informe de las intervenciones realizadas en el mes, mas nota de aceptado por el área apoyada, los pagos son al finalizar cada mes (**EL PROVEEDOR** se reserva el derecho de restringir los servicios al **EL PRESTADOR** por falta de pago).

NOVENA: los mantenimientos serán vía remota con acceso por internet y se tiene la obligación de dar mantenimiento presencial un día al mes con una duración **de ocho horas con su respectiva bitácora de visitas** en la ubicación del PRESTADOR las visitas adicionales tendrán un **costo de 3,500 Lps** se entiende que este costo es para pagar los gastos de Transporte, estadía y alimentación; de los técnicos que envíe **EL PROVEEDOR**. Este día adicional deberá de tener una duración de ocho horas de trabajo y será realizado solo a solicitud del PRESTADOR por vía de correo electrónico o nota escrita autorizada por el Gerente General.

DECIMO: se entiende que EL PROVEEDOR tiene los derechos reservados de este SISTEMA INFORMATICO SIMAFI por lo cual solamente él está autorizado a realizar cualquier tipo de cambio en EL SIMAFI cualquier violación a esta cláusula será objeto de demanda por la vía judicial.

La Lima, Cortés, Barrio El Centro Sur, frente al Correo Nacional, esquina opuesta a Esc.
Esteban Guardiola.

Tel: 2668-0354, 2668-0355, Email:aguas_delalima@yahoo.com



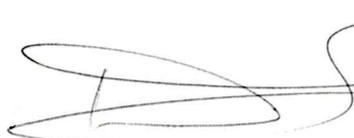
UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortes.



DECIMO PRIMERO: El presente contrato tiene un periodo de ejecución de seis meses de Julio a Diciembre del 2019 por un valor de **60,000 Lps** mismos que serán pagados de manera mensual con un valor a cancelar de **10,000 Lps**, al finalizar cada mes de servicio dando como inicio de este periodo la fecha de la firma del presente contrato y teniendo fecha de finalización al termino de los seis meses

DECIMO SEGUNDA: Manifiestan ambos contratantes que esta es su intención y voluntad; y en lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en las leyes nacionales y ambas partes se someten a los Tribunales de Justicia competentes.

DECIMO TERCERA: RATIFICACION: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando el contratista que es cierto todo lo expuesto por Aguas de La Lima, firmamos el presente contrato en la ciudad de La Lima, al Primer día del mes de Julio del año dos mil Diecinueve.



ING. DENIS GEOVANY FERNANDEZ C.
Gerente General



MILTON ENRIQUE SANDRES RIVERA
Contratista

Copia: Archivo



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA

UDALL-012-2019

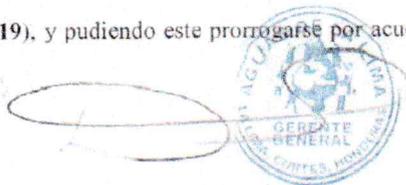


CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **DENIS GEOVANNI FERNANDEZ CANTARERO**, Ingeniero Civil, con identidad número **0501-1978-02250**; actuando en mi condición de **Gerente General** de la **UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA LIMA, CORTES (AGUAS DE LA LIMA)**, con Registro Tributario Nacional (R. T. N.) número **05129017927143**, cargo que fui electo mediante acta número veinte (20), del Punto número uno (1), de la sesión celebrada por los miembros de la Junta Directiva de Aguas de la Lima, quien en lo sucesivo será denominado el **CONTRATANTE** y **KEVIN GEOVANNY MARTINEZ GALVEZ**, Abogado, con Identidad número **0501-1977-00674**, accionando en mi condición de Gerente General de la sociedad Mercantil denominada **MARTINEZ & LANDAVERRY, S. de R. L.** con Registro Tributario Nacional (R. T. N.) número **05019015788406** como se puede acreditar con el Testimonio del Instrumento Público número quinientos setenta y ocho (578) de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil quince (2015), autorizada en la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, por el Abogado y Notario Edgardo Alceste Menardi Marconi e inscrita en la circunscripción registral de la ciudad de San Pedro Sula en el Registro Mercantil del Centro Asociado, bajo la matrícula número noventa y cinco, veinticinco, tres (95253), y para efectos del presente contrato será el **CONTRATISTA**, quienes somos mayores de edad, casados, de nacionalidad hondureña, con domicilio y residencia en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés y en tránsito por esta ciudad; hemos acordado celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente **CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS**, bajo las condiciones y cláusulas siguientes:

PRIMERA. - OBJETO EL CONTRATO: El **CONTRATISTA**, me obligo para con el **CONTRATANTE** proporcionar el servicio de entrega de Notificaciones a Usuarios o Abonados que se encuentren en la vía de Apremio Judicial por hallarse en mora con la empresa **CONTRATANTE**, con el fin de mantener informado a estos de la diferente etapas procesal en que se localizan en o los procesos incoados en su contra, a fin a que se acerquen a regularizar su situación; las Notificaciones a las que se refiere la presente cláusula, se efectuará su entrega en los diferentes barrios, colonias y residenciales en las que la Unidad Desconcentrada Municipal Aguas de la Lima brinde los servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de **Seis (6) meses**, contados a partir del **Catorce (14) de Julio del dos mil diecinueve (2019)**, y pudiendo este prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha





**UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortes.**



de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional, siendo el caso en el que el CONTRATISTA no haya concluido la tarea asignada.

TERCERA. - JORNADA Y DESCANSOS: Se entiende que la actividad encomendada es continua, es decir que tiene 24 horas para entregar, incluyendo los sábados y si lo ameritara también los domingos por la función de dicha actividad.

CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (L. 36,000.00)**.

QUINTA. - FORMA DE PAGO: El presente Contrato será cancelado mediante pagos quincenales de **SEIS MIL LEMPIRAS (L.6,000.00)** durante el periodo de duración de este, valor que será pagado mediante cheque girado a nombre de la Empresa o en su defecto al representante legal de la empresa **CONTRATISTA**.

SEXTA. - OBLIGACIONES: El **CONTRATANTE** está obligado a elaborar una vez al mes un informe en donde hará las observaciones que encontrase al momento de la entrega de las notificaciones, así mismo está obligado a reportar con anticipación la cantidad de comunicaciones pendientes de entregar en los diferentes lugares.

SEPTIMA. - SUPERVICION: El **CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio delegado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con el **CONTRATISTA** para la realización exitosa del servicio.

OCTAVA. - RESPONSABILIDADES: El presente contrato no crea ningún vínculo o relación laborales entre las partes suscribientes, el **CONTRATANTE** no se hace responsable del pago de beneficios, aportaciones, o contribuciones sociales o patronales, así como del pago de incapacidades o enfermedades como ser el I. H. S. S.

NOVENA. - TERMINACION: El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

DECIMA. - ESPECIALIDAD: El **CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa y expresa autorización por escrito del **CONTRATANTE**.

Para todos los efectos legales, se firma el presente contrato, en la ciudad de la Lima, Cortes, a los catorce (14) días del mes de julio del año 2019.

Pa...

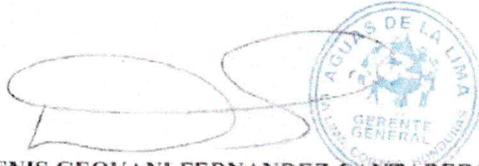




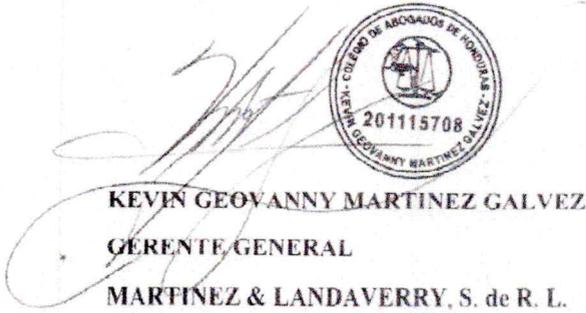
**UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortes.**



...sa la firma.



**DENIS GEOVANI FERNANDEZ CANTARERO
GERENTE GENERAL
AGUAS DE LA LIMA, CORTES**



**KEVIN GEOVANNY MARTINEZ GALVEZ
GERENTE GENERAL
MARTINEZ & LANDAVERRY, S. de R. L.**